

CARTA DE INTENCIÓN PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. – PERSONERÍA DE PROVIDENCIA

La Personería de Bogotá D.C y la Personería de Providencia denominadas conjuntamente como “Las Partes”.

Se reconocen mutuamente y

CONSIDERAN

Que ambas instituciones, la Personería de Bogotá D.C y la Personería de Providencia, tienen objetivos comunes y estratégicos, en materia de la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos, para propender por el desarrollo y crecimiento de las personerías.

Que las partes han priorizado establecer una relación de cooperación interinstitucional que promueva e incentive la colaboración mutua, asistencia técnica para transferencia e intercambio de experiencias, buenas prácticas y alcanzar objetivos comunes en materia de atención, protección a población vulnerable por la crisis climática desastres ocurridos por la ola invernal, asimismo como en mejorar las capacidades y estrategias en la planeación y fortalecimiento institucional a través de los diferentes proceso administrativos y contractuales para sobrellevar las contingencias por las desavenencias climáticas que obstaculizan la normal administración.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y la intención de las partes en colaborar mutuamente, es oportuno firmar una “Carta de Intención” que permita propiciar y favorecer la acción institucional en el desarrollo de un marco jurídico para prevenir las vulneraciones de los derechos de la Población vulnerable.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La presente carta de intención tiene como objeto aunar esfuerzos para trabajar en conjunto y articular las entidades que representan con el fin de propender por el desarrollo y crecimiento de las Personerías.

ALCANCE. - El desarrollo de acciones encaminadas a la cooperación y el fortalecimiento institucional entre la Personería de Bogotá D.C y la Personería de Providencia para realizar con mayor eficacia y eficiencia el seguimiento al cumplimiento de las políticas, programas y proyectos de la población vulnerable; así como la mejora de los procesos administrativos, financieros y contractuales para mayor eficiencia y eficacia de la administración entre las partes.

SEGUNDA. - Cada una de las instituciones aportará, en la medida de sus posibilidades, para que pueda desarrollarse satisfactoriamente el objeto de la presente carta.

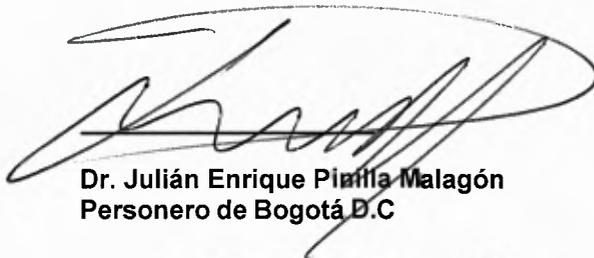
**CARTA DE INTENCIÓN
PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. – PERSONERÍA DE
PROVIDENCIA**

TERCERA- Las Partes se reunirán con la periodicidad que juzguen pertinente para tratar asuntos inherentes a la ejecución de la presente Carta de intención.

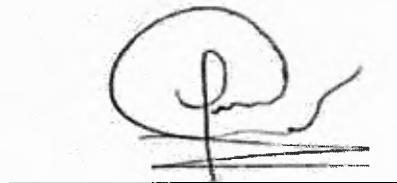
CUARTA- La Presente Carta de Intención de Cooperación será válida desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, con la salvedad que alguna de las Partes comunique a la otra su deseo en sentido contrario, por escrito y con treinta (30) días de antelación.

Con estos fines, estrechamos vínculos de la mayor y mejor cooperación entre la Personería de Bogotá D.C. y la Personería de Providencia el día 06 de octubre del 2021.

Para constancia firman:



Dr. Julián Enrique Pinilla Malagón
Personero de Bogotá D.C



Dr. Nathalie Lever Corpas
Personera de Providencia



Dr. David Ricardo Sánchez Lozano
Director Administrativo y Financiero
Coordinador de Cooperación
Personería de Bogotá D.C